



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

Excusa la inasistencia D^a. Ana Belén Martínez Garrido.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

B.O.R.M. número 8, de fecha 11 de enero de 2020, el que se publica el decreto número 314/2019, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Región de Murcia para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 324, 325, 327 Y 328/2020

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 8.657,55 euros, para los gastos del servicio de inspección con Dron, del colector de aguas pluviales en la Calle Cabo Huertas hasta la Calle Coronel López Peña, y su disposición a favor de Soluciones Tecnológicas del Agua SL

-- Autorizar un gasto por importe de 18.041,10 euros, para el servicio de inspección con cámara de TV de redes de aguas pluviales de freáticos en Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de Aquatec Proyectos para el Sector de Agua SA.

-- Autorizar un gasto por importe de 4.645,19 euros, para la instalación de juegos en el Parque Almansa, y su disposición a favor de La Fabrica de Columpios SL.

-- Autorizar un gasto por importe de 5.445,00 euros, para la ejecución subsidiaria para la limpieza y desbroce de la parcela situada en la Calle Orense, número 39 de San Javier, y su disposición a favor de Construcciones Jareño, SL.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal y a la Técnico de la Administración General, a sus efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

4.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el párrafo primero de la parte expositiva del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Examinado el expediente de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la parcela situada entre las calles Acacias, Las Rosas, La Noria y de nueva apertura, de Santiago de la Ribera, que promueve la mercantil Orbesol Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, consistentes en la construcción de doce viviendas en tres bloques, veinte aparcamientos bajo rasante, doce trasteros, dos aparcamientos en superficie y doce piscinas, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Jesús Gómez Ortuño.”.

Debe decir:

“Examinado el expediente de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la parcela situada entre las calles Acacias, Las Rosas, La Noria y de nueva apertura, de Santiago de la Ribera, que promueve la mercantil Orbesol Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, consistentes en la construcción de doce viviendas en tres bloques, dieciocho aparcamientos bajo rasante, doce trasteros, dos aparcamientos en superficie y doce piscinas, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Jesús Gómez Ortuño.”.

Segundo.- Rectificar el párrafo primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Orbesol Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, para la construcción de doce viviendas en tres bloques, veinte aparcamientos bajo rasante, doce trasteros, dos aparcamientos en superficie y doce piscinas, situadas en la parcela situada entre las calles Acacias, Las Rosas, La Noria y de nueva apertura, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:(...)”.

Debe decir:

Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Orbesol Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, para la construcción de doce viviendas en tres bloques, dieciocho aparcamientos bajo rasante, doce trasteros, dos aparcamientos en superficie y



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

doce piscinas, situadas en la parcela situada entre las calles Acacias, Las Rosas, La Noria y de nueva apertura, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:(...)

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos procedentes.

5.- PROPUESTA PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO, PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “OBRAS DE REPOSICIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN EL PLAN PARCIAL SEÑORÍO DE RODA”, ADJUDICANDO EL CORRESPONDIENTE CONTRATO

Dada cuenta del siguiente asunto, el Sr. Alcalde propone que quede sobre la Mesa, para nuevo estudio y resolución en una próxima sesión.

Lo que se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

6.- PROPUESTA PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO, PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO JAVIER, ADJUDICANDO EL CORRESPONDIENTE CONTRATO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de atención e intervención sociocomunitaria en el Barrio de San Francisco Javier, en el Municipio de San Javier, en los términos expresados por la Coordinadora de Servicios Sociales, en su informe de fecha 29 de octubre de 2018.

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, ordenadas de manera decreciente, conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y detallada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Adjudicar el contrato a la mercantil INICIATIVAS LOCALES, S.L, por importe de 99.660,00 euros IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato a la Coordinadora de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UNA CARNICERÍA DE VENTA AL POR MENOR, SITUADA EN EL RESIDENCIAL EL GALÁN, POLÍGONO X, BAJO 1 B, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a don _____, licencia de actividad de una carnicería de venta al por menor, situada en el Residencial El Galán, Polígono X, bajo 1 B, de La Manga del Mar Menor.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 26 de diciembre de 2019, por el Ingeniero Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

d) Durante el ejercicio de la actividad, deberán observarse las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004).

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos (publicada en el BORM de 27 marzo de 2002). Se separarán y gestionarán adecuadamente, mediante empresas autorizadas, todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 4 de septiembre de 2007). Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

e) Asimismo, antes del inicio de la actividad, deberá aportar la siguiente documentación:

- (i) Certificado de Técnico Competente.
- (ii) Certificaciones sectoriales de instalaciones y otras autorizaciones administrativas.
- (iii) Informe favorable de Entidad Colaboradora de la Administración en cuestiones ambientales.
- (iv) Deberá incluirse en la memoria ambiental la propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental, con actuaciones concretas y periodicidades (plazos) definidas claramente, como pueden ser la revisión de anclajes de máquinas, cambios y limpiezas de filtros, comprobación de la efectividad de los aislamientos, etc. Debe adjuntarse una tabla de control que el titular deberá mantener constantemente actualizada. El citado programa deberá cumplirlo durante el ejercicio de la actividad.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico indicado en la parte expositiva de este acuerdo, coordinador de seguridad y salud de las obras denominadas "Ejecución de campo de fútbol de césped artificial".

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

CRIPTOLIB_CF_SECRETARIO

CRIPTOLIB_CF_ALCALDE

